



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-08336230-GDEBA-DGIIOMA; Incremento Nutrición Domiciliaria.

VISTO el expediente **EX-2022-08336230-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se propicia el incremento de las prácticas correspondientes a nutrición domiciliaria, RESO-2021-2021-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el incremento de valores de las prácticas correspondientes a nutrición domiciliaria;

Que en el orden 3, obra Resolución RESO-2021-2021-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 9, la Dirección General de Prestaciones informa que la última recomposición de valores se realizó en noviembre de 2021 según RESO-2021-2021-GDEBA-IOMA, entendiéndose las condiciones económicas de incrementos en los costos y en virtud de poder garantizar la continuidad a lxs afiliadxs de la prestación de los servicios comprometidos, sugiere un incremento no lineal de las prestaciones, diferenciándose del siguiente modo: para todos los módulos, 12% a partir de marzo 2022, 11% a partir de julio 2022 y un porcentaje restante para arribar a un 35% anual a partir de octubre 2022; de 30% sólo para los módulos de bolsas de nutrición parenteral a partir de marzo 2022, luego 11% a partir de julio 2022 y un porcentaje restante para arribar a un 53% anual a partir de octubre 2022. Asimismo, se introduce el concepto de la disponibilidad de solicitar prestaciones a través de plataformas de transmisión de información digitales, así como la obtención de la auditoría de dichos pedidos vía sistemas (ACTA DIGITAL); sin modificación de los circuitos administrativos. En conclusión, describe la propuesta global de la siguiente manera, manteniendo condiciones de la resolución marco Nro 872/2015 y planteando la vigencia y continuidad de la misma con la introducción en particular de los siguientes contenidos: ANEXO 3. TABLA DE VALORES según IF-2022-09800360-GDEBA-DPEIOMA;

Que en el orden 10, luce adjunto como Anexo Único con los valores propuestos (IF-2022-09800360-GDEBADPEIOMA);

Que en el orden 13, la Dirección General de Administración no tiene objeción alguna a la propuesta formulada e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 15, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 23, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 31, la Contaduría General de la Provincia estima que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 32, la Fiscalía de Estado manifiesta que de estimarse oportuno y conveniente, podrá dictarse el acto administrativo proyectado previa aprobación del Directorio de este Instituto;

Que en el orden 35, la Dirección de Relaciones Jurídicas, no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 27 de mayo de 2022, según consta en ACTA 21, **RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de valores de las prácticas correspondientes a NUTRICIÓN DOMICILIARIA: 1) para todos los módulos, de un 12% a partir del 1° de marzo de 2022, de un 11% a partir del 1° de julio 2022 y el porcentaje restante para arribar a un 35% anual a partir del 1° de octubre 2022; y 2) para los Módulos de bolsas de nutrición parenteral, de un 30% a partir del 1° de marzo 2022, de un 11% a partir del 1° de julio 2022 y el porcentaje restante para arribar a un 53% anual, a partir del 1° de octubre 2022, todo ello conforme IF-2022-09800360-GDEBA-DPEIOM, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores de las prácticas correspondientes a NUTRICIÓN DOMICILIARIA para todos los módulos, de un 12% a partir del 1° de marzo de 2022, de un 11% a partir del 1° de julio 2022 y el porcentaje restante para arribar a un 35% anual a partir del 1° de octubre 2022.

ARTICULO 2º. Aprobar un incremento de valores de las prácticas correspondientes a NUTRICIÓN DOMICILIARIA para los Módulos de bolsas de nutrición parenteral, de un 30% a partir del 1° de marzo 2022, de un 11% a partir del 1° de julio 2022 y el porcentaje restante para arribar a un 53% anual, a partir del 1° de

octubre 2022.

ARTICULO 3º. Lo establecido en los Artículos 1º y 2º obra en detalle en el IF-2022-09800360-GDEBA-DPEIOMA que como Anexo forma parte del presente acto administrativo

ARTICULO 4º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 2, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022, la Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.